

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

3083 Orden de 22 de abril de 2021 por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ojós.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento Ojós con entrada en el Registro Electrónico Único de la CARM en fecha 7 de enero de 2021, solicitando la autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable.

La tarifa en vigor fue aprobada por Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (BORM n.º 190 de 18/08/2020).

El Ayuntamiento de Ojós, mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 11 de marzo de 2020, solicita la aprobación de nuevas tarifas del servicio de suministro de agua potable. La modificación se produce a instancias de la empresa concesionaria, Acciona Agua, de conformidad con los artículos 30 y 32 del contrato administrativo que rige la concesión del servicio municipal de aguas, las tarifas propuestas son el resultado de aplicar el coeficiente de revisión del 5,395 por 100 de conformidad con la fórmula polinómica prevista en el contrato. No obstante, el ayuntamiento decide llevar a la práctica esta subida de forma escalonada en tres años, del modo siguiente: 2020, un 2,50 por 100; en 2021, un 1,44 por 100; y, en 2022, un 1,44 por 100. Con la nueva tarifa, una unidad familiar de cuatro miembros cuyo consumo promedio sea de 118 litros por habitante y día, equivalente a 14,5 m³/mes, la factura aumenta en 35 céntimos de euro al mes, o sea una elevación en términos relativos del 1,37 por 100.

Por la Jefatura de Sección e Infraestructura de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 3 de marzo de 2021, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia 47/2021, de 9 de abril, y el Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades

y Portavocía, el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ojós, en sesión del Pleno del día 11 de marzo de 2020, que son las siguientes:

CUOTA DE SERVICIO USO DOMESTICO/NO DOMESTICO

Calibre 13 mm.....	8,317 euros/mes
Calibre 15 mm.....	16,386 euros/mes
Calibre 20 mm.....	24,455 euros/mes
Calibre 25 mm.....	32,523 euros/mes
Calibre 30 mm.....	48,661 euros/mes
Calibre 32 mm.....	48,661 euros/mes
Calibre 40 mm.....	80,936 euros/mes
Calibre 50 mm.....	121,280 euros/mes

CUOTA DE SERVICIO CAMPO/HUERTA

Calibre 13 mm.....	9,417 euros/mes
Calibre 15 mm.....	18,585 euros/mes
Calibre 20 mm.....	27,753 euros/mes
Calibre 25 mm.....	36,922 euros/mes
Calibre 30 mm.....	55,258 euros/mes
Calibre 32 mm.....	55,258 euros/mes
Calibre 40 mm.....	91,931 euros/mes
Calibre 50 mm.....	137,773 euros/mes

CUOTA DE CONSUMO DOMESTICO / NO DOMESTICO

1.º Bloque: hasta 5 m3/mes.....	0,798 euros/m3
2.º Bloque: de 6 a 12 m3/mes.....	1,074 euros/m3
3.º Bloque: más de 12 m3/mes.....	2,061 euros/m3

CUOTA DE CONSUMO CAMPO / HUERTA

1.º Bloque: hasta 5 m3/mes.....	0,798 euros/m3
2.º Bloque: de 6 a 12 m3/mes.....	2,029 euros/m3
3.º Bloque: más de 12 m3/mes.....	2,746 euros/m3

CUOTA DE CONSUMO FAMILIA NUMEROSA

1.º Bloque: de 0 a 5 m3/mes.....	0,798 euros/m3
2.º Bloque: de 6 a 99.999 m3/mes.....	1,003 euros/m3

CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR

Calibre 13 mm.....	0,674 euros/mes
Calibre 15 mm.....	1,193 euros/mes
Calibre 20 mm.....	1,709 euros/mes
Calibre 25 mm.....	2,228 euros/mes
Calibre 30 mm.....	3,262 euros/mes
Calibre 32 mm.....	3,262 euros/mes
Calibre 40 mm.....	5,334 euros/mes
Calibre 50 mm.....	7,921 euros/mes

CANON MANTENIMIENTO DE REDES – MUNICIPAL

Único mensual.....	1,00 euros/mes
--------------------	----------------

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de abril de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.